

BASES DEL IV CONCURSO DE ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LA NAVIDAD

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El **AYUNTAMIENTO DE OVIEDO** a través de la **CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y POLÍTICAS SOCIALES** convoca el **IV CONCURSO DE ILUMINACIÓN CON MOTIVO DE LA NAVIDAD**.

El **objetivo** es incentivar el atractivo de Oviedo, con el fin de dar cabida a objetivos prioritarios como promover el fomento de la actividad económica y el empleo en el municipio. Asimismo, se trata de incentivar el embellecimiento de la ciudad, potenciar su atractivo turístico, integrar al tejido empresarial en la vida de la ciudad y las fiestas navideñas. Asimismo, visto el contexto económico y energético, así como la decidida apuesta del Ayuntamiento de Oviedo por el desarrollo de políticas y acciones que promuevan la sostenibilidad tanto medioambiental como económica y social y la concienciación de empresas y ciudadanos en este sentido, se tratará de promover la sostenibilidad medioambiental y economía circular.

El concurso premiará a los establecimientos participantes con mejor iluminación decorativa inspirada en la temática de la Navidad.

2. DESTINATARIOS Y CATEGORÍAS DEL CONCURSO:

Podrán participar todos los **establecimientos comerciales, hosteleros y otros negocios empresariales** interesados que estén ubicados en el municipio de Oviedo y cuenten con establecimiento físico abierto al público y/o escaparate/fachada a la calle.

El concurso contará con una categoría:

- **Iluminación de negocios empresariales:** comercios, hostelería y otros establecimientos empresariales en general.

3. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS:

Las inscripciones se tramitarán a través de la Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados.

La inscripción en el concurso de escaparates de establecimientos comerciales se realizará en un **plazo de 5 días naturales desde el día de publicación de las bases en la web municipal**. No se admitirán solicitudes registradas con posterioridad.

La inscripción en el concurso será **gratuita**.

Documentación a aportar:

- Ficha de **inscripción en modelo normalizado (Anexo I)** firmado.
- Ficha **autorización tratamiento de la imagen (Anexo II)** firmada.

En caso de resultar premiado se aportará la documentación complementaria prevista en el punto 7 de las presentes bases reguladoras.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo (Calle Quintana, 6 bajo), a través de los medios telemáticos habilitados en el portal web (<https://sede.oviedo.es>) o a través de cualquier otro medio establecido conforme al art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso el solicitante deberá comunicar la solicitud registrada, en la misma fecha en la que presente, mediante correo electrónico a la Sección de Promoción Económica Comercio y Mercados en la siguiente dirección: comercioymercados@oviedo.es.

Información telefónica: 984 083999

Correo electrónico: comercioymercados@oviedo.es

4. DESARROLLO DEL CONCURSO

- Los establecimientos participantes deberán **exhibir las decoraciones como mínimo desde el día 20 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024**, ambos inclusive. Si los establecimientos lo desean, podrán mantenerlo expuesto al público más allá de las fechas señaladas.
- Los participantes tendrán plena libertad en cuanto a la técnica y estilo en la decoración siendo la temática **LA NAVIDAD**.
- La iluminación se realizará en todo caso sobre elementos privados del establecimiento participante, no sobre elementos de carácter público.
- Los participantes serán **evaluados por sistema de votación popular conforme a lo establecido en el punto 5 de las presentes bases**.
- Se establecen tres premios (1er Premio, 2º Premio y 3er Premio) de carácter económico. Se detalla a continuación el **importe individualizado de los premios**:

Concurso Iluminación Navideña:

1º	5.000 €
2º	3.000 €
3º	2.000 €
TOTAL PREMIOS POR CATEGORÍA:	10.000 €

- La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y JURADO:

El Jurado será designado por Resolución de la Concejalía de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del Ayuntamiento de Oviedo.

El jurado designado otorgará el fallo del concurso. El fallo del jurado será inapelable.

El fallo del jurado se determinará en base al resultado de votación popular realizado de forma previa.

Los premios se adjudicarán a los tres establecimientos participantes más votados. Las votaciones se realizarán a través de enlace web que será oportunamente publicado.

Se abrirá plazo de votación a través de web durante el mismo período en que los establecimientos participantes deberán exhibir las decoraciones según el apartado 4 de las presentes bases (desde el día 20 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024). En la web de votaciones se dispondrá información relativa a: nombre y localización de cada establecimiento participante y fotografías del escaparate participante.

La web de votaciones establecerá sistema cerrado que permitirá una única votación por participante y conllevará el registro previo de cada participante.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases Regulatoras será resuelta por el jurado.

El jurado se reserva la posible expulsión del concurso de participantes que no cumplan en la decoración los criterios de decoración establecidos en el artículo 6 de las presentes bases reguladoras.

Si así se estimara, podrán declararse desiertos la totalidad o parte de los premios. Igualmente, quedarán desiertos en caso de no celebración del concurso.

El acto de entrega de premios se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que la concejalía organizadora del concurso comunicará oportunamente.

El fallo del jurado se dará a conocer a través de la web www.oviedo.es conforme con el artículo 40 y 45,1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La temática general del concurso será la **NAVIDAD**.

Los ganadores serán los tres participantes que obtengan mayor puntuación final en la votación popular.

Entre los criterios del desarrollo del concurso y decoración por los establecimientos

participantes **se valorarán** la creación artística (diseño, originalidad, ...), temática navideña y exposición del producto propio con la iluminación del escaparate.

En la decoración de los escaparates se evitará en lo posible el uso de materiales plásticos y pilas y/o baterías. Se diseñará y planteará la decoración de tal forma que en su montaje y tras su desmontaje los residuos generados sean los mínimos posibles y fácilmente clasificables dentro del ciclo de gestión de residuos de la ciudad, priorizando la posible reutilización de los diferentes elementos con otros usos u ocasiones.

7. PAGO DE LOS PREMIOS:

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

Los premiados deberán remitir a la Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI o CIF.
- Certificado de titularidad bancaria.
- Documentación acreditativa de la titularidad/uso del establecimiento en el que hubiera recaído el premio.
- Justificación de estar al corriente de pago de la Seguridad Social, AEAT y Tributos del Principado de Asturias. Se comprobará de oficio la no existencia de deuda con el Ayuntamiento de Oviedo de los premiados.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición conforme art. 13 LGS.

El **plazo para la presentación de la documentación por los premiados** se realizará en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del fallo del jurado y se hará por los mismos medios indicados para la inscripción según el punto 3 de las presentes bases.

Todos los importes de los premios estarán sujetos a los impuestos pertinentes. Conforme a la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

En ningún caso podrá abonarse el premio sin la justificación de la totalidad de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Los premios serán compatibles con la percepción de cualesquiera otros premios o subvenciones obtenidos de otras entidades públicas o privadas.

8. ACEPTACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS BASES

La concurrencia supone la plena aceptación de las Bases aquí expuestas.

La inobservancia de algunos de los puntos en ellas señalados por parte de los participantes, dará lugar a su inmediata descalificación.

El Ayuntamiento de Oviedo se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, y conforme a los procedimientos legalmente establecidos las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso. Asimismo, se podrán realizar

modificaciones de las presentes bases reguladoras si así se considera conveniente por motivo de fuerza mayor.

Las bases reguladoras y resto de documentos relativos al desarrollo del proceso se publicarán en la página web municipal.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), se informa a los participantes que los datos personales que consten en la solicitud serán tratados por el Ayuntamiento de Oviedo con NIF: P3304400I, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar las inscripciones en el concurso y la entrega de premios. La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.e)

RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos serán conservados durante la tramitación del concurso y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a lo establecido en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los datos de los premiados en las categorías que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a los organismos de control. Así mismo, con la finalidad de divulgar el concurso, se procederá, en su caso, a la difusión de imágenes (fotografías/videos) de los participantes y ganadores a través de perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube), así como la web municipal del Ayuntamiento de Oviedo, en un plazo no superior a un año. La publicación en Facebook, Twitter, Instagram y YouTube conlleva realizar transferencias internacionales de datos, lo que supone que no siempre están garantizados sus derechos en materia de protección de datos, por lo que recabaremos el consentimiento explícito a la transferencia, debido a los riesgos que conlleva la ausencia de decisión de adecuación y garantías adecuadas.

Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la vigente normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico:

10.- NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ayuntamiento de Oviedo es no es responsable de los daños o desperfectos que la iluminación pudiera causar.

En caso de que sea necesario contar con algún tipo de autorización para la instalación de la iluminación decorativa su tramitación y/o costes correrá a cargo del interesado.